

ACTA Nº2/2022 DE LA MESA SECTORIAL CONSTITUIDA EL 3/6/2019,
CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2022

Por la Administración:

- ✓ D^a. Raquel Sampedro Blázquez, Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.
- ✓ D^a. Rosa Maldonado Céspedes, Subdirectora de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.
- ✓ D^a. Fuencisla Olmos Santos, Subdirectora General de Selección y Provisión de Puestos.
- ✓ D^{ña}. Paz Azcárraga Gonzalo Subdirectora General de Ordenación, Planificación y Régimen Económico.
- ✓ D. Alberto Granados Redondo, Coordinador de la Subdirección General de Ordenación, Planificación y Régimen Económico.
- ✓ D^a. M^a Consuelo Andrés Vega, Jefe de Unidad Técnica de Régimen Disciplinario de la Subdirección General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.

Por las Organizaciones Sindicales:

SATSE-FSES:

- ✓ D. Ricardo Furió Sabaté.
- ✓ D. Jesús García Ramos

CCOO.:

- ✓ D. Mariano Martín-Maestro Antolín.
- ✓ D. Sergio Fernández Ruíz.

AMYTS:

- ✓ D. Manuel de Castro Peláez
- ✓ D^a. Sheila Justo Sánchez.

C.S.I.T. – UNIÓN PROFESIONAL:

- ✓ D^a. Rosa María Vicente Ramírez.
- ✓ D^a. Gemma Zardo Calonge

U.G.T.:

- ✓ D. Julián Ordoñez Roperó.
- ✓ D. Antonio Ansó Bermejo

En Madrid, siendo las doce horas del día veinticinco de febrero de dos mil veintidós, tiene lugar en la sede de esta Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del SERMAS, la reunión de Mesa Sectorial entre los representantes de la Administración y las Organizaciones Sindicales presentes en dicha Mesa Sectorial que al margen se relacionan, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Lectura y aprobación de actas de sesiones anteriores.

2. Proceso de transformación de personal eventual de más de 2 años en la misma categoría y misma causa del nombramiento, en personal interino.

3. Estado de cobertura de las Jefaturas de Trabajo Social.

4. Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Reunión con el Ministerio de Sanidad para la modificación del Estatuto Marco.

5. Propuesta para la determinación de Centros de difícil cobertura para categorías deficitarias.

6. Información del estado de las bolsas de Enfermero/a Especialista.

7. Información de la contratación de residentes de Medicina de Familia en Atención Primaria.

8. Sistema de elección y adjudicación de plazas en los procesos selectivos.

9. Información de las Instrucciones sobre criterios de desplazamiento de personal temporal por incorporación de personal fijo procedente de proceso selectivo o concurso de traslados.

10. Ruegos y preguntas



La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales da inicio a la reunión manifestando su agradecimiento a D. Julián Ezquerro Gadea por la labor realizada en esta Mesa Sectorial como Secretario General de AMYTS y por su colaboración, a la vez que da la bienvenida a la nueva Secretaria General.

Primer punto del orden del día: Lectura y aprobación de actas de sesiones anteriores.

ADMINISTRACIÓN: La Subdirectora General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas da inicio a este punto del orden del día informando que no hay actas pendientes de aprobación dado que , las actas número 18, 19, 20 y 21 quedaron aprobadas en la sesión anterior y les han sido enviadas tras la firma y serán publicadas en la WEB como es habitual. Señala que el acta número 1 de este año 2022 correspondiente a la reunión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2022, les será remitida por email para que formulen las observaciones que estimen oportunas por los cauces habituales.

Segundo punto del orden del día: Proceso de transformación de personal eventual de más de 2 años en la misma categoría y misma causa del nombramiento, en personal interino.

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales informa que la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid de 2022, contempla en sus dotaciones presupuestarias la creación de plazas en las plantillas orgánicas de los Centros adscritos al Servicio Madrileño de Salud, para la transformación en nombramientos de personal estatutario interino por plaza vacante, de los puestos estructurales ocupados por personal eventual. Recuerda que el último presupuesto aprobado en la Comunidad de Madrid fue el correspondiente al ejercicio 2019 y no contemplaba ninguna dotación específica a este respecto.

Manifiesta que el proceso se enmarca dentro de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y con lleva la transformación en nombramientos de personal estatutario interino por plaza vacante, de los nombramientos de personal estatutario eventual, que hayan permanecido en el mismo centro, categoría, régimen jurídico, realizando las mismas funciones por un periodo igual o superior a dos años y tengan la consideración de estructural, , mediante la creación de las plazas correspondientes en las plantillas orgánicas de los centros adscritos al Servicio Madrileño de Salud, para ello se va a iniciar el proceso remitiendo a cada centro, un listado desglosado por centro y categorías/especialidad de los profesionales que cumplen estos requisitos y que son los siguientes:

- Tener un nombramiento estatutario eventual a 31 de diciembre de 2021.



- Haber permanecido de manera continuada al menos dos años, con anterioridad al 31 de diciembre de 2021, con nombramiento de estatutario eventual en el mismo centro, categoría/especialidad, realizando las mismas funciones.

No se hallan incluidos en este proceso los nombramientos eventuales relacionados con la atención de las necesidades sanitarias derivadas del Covid-19, los nombramientos eventuales para la realización de atención continuada, los nombramientos eventuales para la atención de las reducciones de jornada y los nombramientos eventuales con una jornada inferior al 100 %.

Manifiesta que a los centros se le concederá una semana de plazo para llevar a cabo esta labor de verificación y en su caso, confirmación, para traerlo a la Mesa en torno a la semana del 16 de marzo.

A continuación, se abre una ronda de intervenciones.

SATSE-FSES: Manifiesta que los criterios es tan claros y considera que si se reconvierte la plaza entiende que deben aplicarse los acuerdos suscritos en esta Mesa, y más concretamente el acuerdo de bolsa que establece que los nombramientos interinos se deben efectuar por riguroso orden de puntuación y por tanto, que la reconversión sea de la plaza y no del profesional.

ADMINISTRACION: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales contesta que es una persona la que se contrata para hacer una actividad concreta que se ha convertido en estructural y que por tanto, es la persona que está llevando a cabo esa actividad la que debe seguir desempeñándola.

CCOO.: Manifiesta que lo importante es que por fin se traiga a esta Mesa dado el tiempo transcurrido desde que la Presidenta anunció la reconversión de todos los puestos. Entiende que no afecta sólo a los eventuales sino también a los puestos de listas de espera, guardias y nuevas actividades por que las llevan realizando en sus centros durante tiempo. Recuerda que los procesos de interinización en el año 2016 se hicieron con acuerdo y que el de 2017 salió sin acuerdo porque se propuso los mismo que ahora, que se hiciera nominal y su organización entiende que se debe realizar por bolsa conforme a los acuerdos adoptados en esta Mesa. Pide que, como en anteriores ocasiones, se considere que hay solución de continuidad cuando entre un contrato y otro no hayan transcurrido más de 20 días.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que el contexto en el que se realiza este proceso de interinización es muy diferente al realizado durante 2017 y 2018, donde se partía de unas cifras de vacantes muy elevadas, dado que se habían paralizado los nombramientos de interinos por plaza vacante. Señala que en la situación actual las vacantes no son significativas y están, en la mayor parte de los casos, vinculadas a las convocatorias de jefaturas o a los procesos de nombramientos de personal interino. Manifiesta que el criterio que debe seguirse con los eventuales que vienen haciendo las mismas funciones y actividad durante más de dos años y que se ha valorado dicha



actividad como estructural. Respecto a los contratos de guardia contesta que estos son de naturaleza eventual y así lo contempla el artículo 9.3 del Estatuto Marco, porque es una actividad coyuntural, tampoco incluiría este proceso a los contratos por reducción de jornada porque están en el mismo caso. En cuanto a la lista de espera y nuevas acciones contesta que se estudiará por los centros si cumplen con los requisitos citados de llevar más de dos años con el mismo motivo y realizando las mismas funciones, en cuyo caso si cumplen los criterios entrarían dentro de esta reconversión. Considera que los criterios del proceso es que la actividad sea estructural y por tanto los que vienen realizándola es lógico que continúen realizándola. Sobre la solución de continuidad contesta que se tendrá en cuenta.

AMYTS: Les parece bien la medida de reconversión en interinos pero la considera corta dado que hay muchos más contratos temporales que los contemplados en esta medida que habría que tener en cuenta, como son los contratos de guardias, porque considera que en muchos casos, no son coyunturales por que realizan funciones propias del servicio y señala que hay otros contratos eventuales con continuidad en el tiempo, pero que han sido cubiertos por distintos profesionales así como los contratos Covid. Considera que las plazas nuevas se tienen que cubrir por los acuerdos de selección de personal temporal, a falta de bolsa única en las categorías hospitalarias, por convocatorias singulares.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que la actividad covid es coyuntural y no entraría en este proceso sino que iría en otra línea. Respecto a los contratos de guardia insiste en que la actividad que desarrollan nunca puede ser estructural sino coyuntural, vinculados al motivo establecido en la ley. Incide en que el criterio para determinar si una actividad es estructural es que su nombramiento las lleve haciendo en los periodos que marca el Estatuto Marco y es lo que se está valorando con carácter general, sin perjuicio de que pueda haber alguna peculiaridad, pero señala que la mayoría está dentro de esta situación.

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL: Manifiesta que es una buena medida porque cree que hay que dar estabilidad a la plantilla, pero considera que teniendo en cuenta que el Estatuto Marco no obliga a que sea la misma persona la que suscriba el nombramiento interino, entiende que deben hacerse por bolsa estos nombramientos, porque de lo contrario considera que se vulnerarían los derechos de los que están en la bolsa y por eso cree que se tienen que cubrir por bolsa. Manifiesta que en esa reconversión hay que incluir los contratos de guardia porque si no se va a desmotivar a estos profesionales y los centros se pueden ver privados de ellos.

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales reitera lo expuesto sobre los contratos de guardia insistiendo en que estos contratos tienen una motivación y un origen y no tienen carácter estructural.



UGT: Manifiesta que cada vez que se hace una conversión de nombramientos eventuales en interinos se tiene la misma discusión. Señala que hay unos acuerdos de bolsa y unas bolsas acordados por todos los de la Mesa que hay que respetar y considera que cuando hay una plaza que se convierte en estructural no se habla de personas sino de plazas y los acuerdos dicen que tiene que cubrirse por bolsa y si no se hace se va a saltar a la gente con más méritos y supone saltarse los acuerdos de contratación y selección. Entiende el criterio de la coyunturalidad de los contratos de guardia, pero cree que hay que ver como están y espera que incluya esta conversión también a los profesionales contratados en planes específicos.

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales contesta que recogidas las posiciones de las organizaciones sindicales serán objeto de valoración y se les hará saber la decisión adoptada, indicándoles que se seguirá con el proceso y se enviará a los centros los listados para que verifiquen y comprueben los datos.

Tercer punto del orden del día: Estado de cobertura de las Jefaturas de Trabajo Social.

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales da inicio a este punto del orden del día señalando que recientemente se ha publicado en el Hospital La Paz la convocatoria para cubrir la jefatura de Trabajo Social. Informa que se ha avanzado en los procesos de convocatoria y sólo resta por convocar en los hospitales José Germain y el H. Príncipe de Asturias que no tienen plaza vacante y tienen que autogenerar la vacante y convocar. Informa que se les recordará que de no proceder a solicitar la modificación de plantilla para convocar las jefaturas, la Dirección General procedería de oficio a efectuar estas modificaciones en plantilla y se les concederá un plazo para ello.

A continuación se abre una ronda de intervenciones:

SATSE-FSES: Manifiesta que no tiene nada que decir.

CCOO: Manifiesta que se alegra de que por fin se convoque la jefatura del Hospital La Paz. Recuerda que el acuerdo incluía la creación de una plaza de coordinador en la Dirección General y pregunta si hay algún avance. Pregunta por las jefaturas de sección que también contemplaba el acuerdo y que no se han convocado en los centros pequeños y señala que Atención Primaria sólo ha convocado la Jefatura de Servicio y tiene pendientes de convocar 7 jefaturas de sección de Trabajo Social y se dijo que se les iba a comunicar que si no las convocaban se convocaría desde aquí. Manifiesta que de los 118 puestos de trabajo que previa el acuerdo con una financiación de 3,7 millones de euros sólo se han creado 35 ya que 18 de ellos fueron a cargo del Plan de Salud Mental y pregunta si la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo ha liberado dicho presupuesto para estos puestos.



ADMINISTRACIÓN: Contesta respecto a las jefaturas de sección de Atención Primaria que se halla pendiente la creación de jefaturas de sección de Trabajo Social pero que Primaria está en un proceso de desarrollo de la plantilla en los servicios centrales y en las Direcciones Asistenciales y se está intentando que la plantilla corresponda a las necesidades asistenciales e irán en ese proceso. Respecto a la creación de puestos contesta que ha habido desde 2017 a 2021 un crecimiento en plantilla del número de puestos de Trabajo Social en 35 más 18 que se han creado en Salud Mental, señalando que el acuerdo no fijaba plazo para su creación y siempre condicionado a la financiación. No obstante, señala que se ha ido solicitando en los presupuestos la creación sin éxito y señala que este año el presupuesto da prioridad a la estabilización de las plantillas y a la creación de plazas para estabilizar a los profesionales.

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL: Pregunta si las jefaturas de atención primaria no se han incluido en el plan de atención primaria.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que el plan de atención primaria obedece a una necesidad asistencial y que nada tiene que ver con el acuerdo de trabajo social.

Cuarto punto del orden del día: Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Reunión con el Ministerio de Sanidad para la modificación del Estatuto Marco.

ADMINISTRACION: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud inicia este punto informando de las dos reuniones convocadas por el Ministerio de Sanidad en el ámbito de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, para la adaptación del Estatuto Marco a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y disposición adicional decimoséptima del EBEP. Recuerda que, de conformidad con la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 14/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad, el plazo para la adaptación es de 1 año y, finaliza el 7 de julio de 2022.

En cuanto a la adaptación del Estatuto Marco a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y disposición adicional decimoséptima del EBEP señala que se ha acordado el documento en nombramientos de personal estatutario interino por plaza vacante presentado por el Ministerio que consta de una exposición de motivos, un artículo único por el que se adaptan los artículos 9, 33 y 35 del Estatuto Marco y se establece una nueva disposición adicional decimooctava, con medidas dirigidas al control de la temporalidad y una disposición final única de entrada en vigor. Informa que el documento es una transcripción literal de lo que establece el EBEP, dado que el Ministerio en este momento no ha admitido otras modificaciones planteadas por Madrid y otras Comunidades Autónomas. El texto iniciará su tramitación y en la fase de información pública



se podrán hacer alegaciones. Señala que Madrid propuso y se aceptó incluir una disposición final con la finalidad de que las previsiones que contemplan la modificación de estos artículos del Estatuto Marco serán de aplicación a los nombramientos temporales que se formalicen con posterioridad a la entrada en vigor de estas modificaciones, por tanto los nombramientos que se realicen hasta ese momento se regirán por la actual normativa.

La semana que viene se convocará una mesa Extraordinaria, para ver los planes funcionales de los distintos Centros Sanitarios, en relación con la ley 20/21. Es decir, la foto fija de las plazas y con anterioridad, se convocaría otra Mesa Extraordinaria para valorar las plazas de los contratos Covid y se acuerda que se celebre el día 14 de marzo a las 12 horas. Informa que ya se ha hecho la propuesta a la Consejería de Economía; Hacienda y Empleo de cómo quedaría el encaje de las planes funcionales y de las nuevas acciones con el presupuesto asignado y señala que, antes de ver con cada centro el número de contratos, es importante que se vea en esta Mesa la foto del número de profesionales afectados, por lo que propone una reunión extraordinaria de esta Mesa para el próximo martes 1 de marzo a las 15, 30 horas y así se acuerda.

En ese mismo ámbito de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, informa que se ha constituido un grupo de trabajo con el objeto de establecer criterios comunes y homogéneos de aplicación en todos los Servicios de Salud en cuanto al Proceso de Estabilización.

Quinto punto del orden del día: Propuesta para la determinación de Centros de difícil cobertura para categorías deficitarias.

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud informa que algunos hospitales por su ubicación, tamaño, baja complejidad e investigación, están teniendo dificultades para cubrir plazas en alguna categoría profesional médica y cita a hospitales como Hospital Virgen de la Poveda, Hospital de Guadarrama, Hospital del Escorial, Hospital del Tajo y Hospital de la Fuenfria; al que se añade el Hospital de Parla Todos ellos, manifiesta que presentan serias dificultades de captación de profesionales sanitarios. Señala que para paliar esta situación habría que considerar la posibilidad de hacer una valoración extra de los servicios prestados en estos centros para procesos selectivos, bolsas o cualquier otra medida que se pueda introducir al respecto y que no tenga repercusión económica.

Señala que se está valorando establecer alianzas estratégicas de coberturas de plaza y medidas para hacer más atractivos estos centros dotándoles de más complejidad en la medida de lo posible para facilitar la progresión y el desarrollo profesional de estos profesionales, y como último extremo acudir a la reordenación de efectivos y solicita de las organizaciones sindicales sus propuestas no económica para hacer más atractivos estos puestos.



A continuación, se abre una ronda de intervenciones.

SATSE-FSES: Propone se sea generoso en los planes funcionales de estos centros, con **más** contratos largos para hacerlos más atractivos. Plantea que hay problemas en Atención Primaria para cubrir las plazas de enfermera del trabajo y hay tres plazas sin cubrir a pesar de haberse ofertado en varias ocasiones.

ADMINISTRACION: Contesta que no es un problema de plazas porque cuentan con vacantes sin cubrir e insiste en que hay que dar un extra a estos hospitales. Respecto a las enfermeras del trabajo contesta que hay dificultad para encontrar especialistas.

CCOO.: Manifiesta que es importante que se traiga a Mesa este asunto del que se habló ya en los años 2019 y 2020 y su organización hizo propuestas para favorecer la ocupación de centros de difícil cobertura con medidas de productividad variable, carrera profesional, accesibilidad, mejora en bolsa y procesos selectivos y retomaran su propuesta que consideran debe estudiar también al SUMMA 112 y a Atención Primaria que también tiene dificultades para la selección de su personal y hará una propuesta global. Señala que el Hospital del Tajo no lleva a cabo las convocatorias singulares y tiene puestos directivos y jefaturas sin cubrir.

ADMINISTRACION: Contesta que no se está valorando implementar medidas de compensación económica, sino de carácter organizativo. Respecto al Hospital del Tajo contesta que se reconducirá la situación y se convocará lo que haya vacante.

AMYTS: Manifiesta que está de acuerdo en que hay que ver que se hace para paliar esta situación y señala que su organización planteara sus propuestas porque cree que hay que evitar la reordenación de efectivos.

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL: Manifiesta que la situación en estos centros va a más y señala que hay que estimular a los profesionales para que quieran ir y fidelizar a los que ya están. Plantea que les consta que también el SUMMA está teniendo problemas para cubrir sus plazas y pregunta si hay una relación de las categorías y plazas que tienen problemas de cobertura.

ADMINISTRACION: Contesta que en la línea de fidelizar a los profesionales el Hospital del Tajo tiene 19 contratos eventuales que si entran dentro de la línea de convertirse en estructurales se les haría un nombramiento interino pero que si se ofertan a bolsa como planteáis las organizaciones sindicales y no nominales como se ha planteado en nuestra propuesta, no se estabilizaran estos profesionales y habrá problemas para su cobertura. Informa que los hospitales periféricos el problema lo tienen en las categorías de facultativos. Señala que hay que



acordar alguna medida para solucionar este problema de cobertura de plazas de estos centros y pide que le hagan llegar sus propuestas para analizarlas en la mesa del próximo mes de marzo.

UGT: Manifiesta que se puede incentivar para que los profesionales no tengan que irse, cree que a lo mejor habría que modificar los modelos de solicitud de bolsa y establecer alguna medida de prelación.

ADMINISTRACION: Contesta que hay que acordar alguna medida no económica para solucionar este problema de cobertura de plazas de estos centros y pide que le hagan llegar sus propuestas para analizarlas en la mesa del próximo mes de marzo.

Sexto punto del orden del día: Información del estado de las bolsas de Enfermero/a Especialista.

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud informa que se han publicado el listado provisional de la bolsa de Enfermería especializada en Geriátrica, Pediatría y Salud Mental. En la Mesa anterior se planteó el tema de las suplencias de las enfermeras especialistas mientras no se disponga de bolsas de enfermeras especialistas. Como se indicó entonces, la actual bolsa centralizada de enfermería da la opción de marcar la especialidad, y en ese sentido se ha informado a los centros que deben seleccionar a esas personas que han marcado la especialidad por el orden de puntuación.

No obstante, en breve puede haber dificultades para encontrar candidatos en la bolsa general, por lo que, como medida excepcional de duración exclusiva durante el mes de marzo, y solo para casos de urgente necesidad y de nombramientos de corta de duración se propone utilizar ese listado provisional de enfermero/a especialista, aunque pueden contener errores de puntuación, dado que el plazo de reclamaciones no finaliza hasta el 8 de marzo, hasta que estas bolsas definitivas estén disponibles que será a finales de marzo.

A continuación, se abre una ronda de intervenciones.

SATSE-FSES: Manifiesta que había errores en la valoración de los servicios prestados por algún centro en base a su propia interpretación, pero considera que, si el nombramiento es de corta duración y urgente, le parece mejor usar el listado provisional y contratar enfermeras especialistas. Para evitar que esos contratos cortos puedan prolongarse, plantean hacer solo eventuales hasta final de mes a espera de los listados definitivos.

CCOO: Considera que si hay una necesidad imperiosa le parece bien que se tire del listado provisional para cubrirla con un eventual. En todo caso los listados provisionales no pueden ser



revisados, ya que estamos en período de reclamaciones, por lo que insta a valorar las mismas y publicar cuanto antes los listados definitivos.

AMYTS: Reivindica la creación de bolsas para la contratación temporal en las categorías de facultativo especialista y plantea la necesidad de una bolsa única de odontólogos como demandan sus profesionales.

CSIT- UNIÓN PROFESIONAL: Pide que se revise de oficio el listado provisional y se saque un nuevo listado provisional de corrección de errores y rectificación.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que lo que hay que hacer es instar a los centros que no han baremado conforme a los criterios del baremo para que procedan a hacerlo y revisen los efectuado.

UGT: Manifiesta que ya advirtió en las reuniones previas a la creación de las categorías de enfermeras especialistas del problema que supondría la sustitución de los especialistas por falta de profesionales titulados candidatos en las bolsas en general. Excepcionalmente y únicamente durante este periodo de reclamación consideran que se puede utilizar el listado provisional para la contratación y respecto de los errores del listado provisional considera que contra ese listado provisional hay que formular las reclamaciones oportunas y que éstas deben ser resueltas en el listado definitivo conforme establece el procedimiento. Pide que con los centros se sea muy taxativo para que sigan los criterios de baremación y pide también que se recuerde a la Administración que debe personarse a baremar.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que lo que se haya interpretado mal del baremo por los centros, tendrá que tener nueva baremación y así se les hará saber a los centros y para ello se les mandará a todos los centros que indiquen cómo han baremado y recordará a los centros la importancia y la necesidad de que participen en la baremación de las bolsas.

La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud informa que se ha recibido un escrito de la organización sindical CSIT-UNIÓN PROFESIONAL en el que manifiesta que, tras publicarse en el BOCM el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2022, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa Sectorial de 26 de enero de 2022, por el que se ratifica el preacuerdo de 3 de junio de 2019 de la Mesa Sectorial de Sanidad, por el que se crean los puestos de trabajo de Coordinadores de Técnicos Superiores Especialistas en las Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, se elimina el impedimento de su organización para formar parte del acuerdo adoptado en la Mesa Sectorial de Sanidad de 29 de septiembre de 2021 de las Bolsas Únicas Centralizadas de Técnico Superior



Especialista en Radiodiagnóstico y Técnico Superior Especialista en Laboratorio de Diagnóstico Clínico y solicita su adhesión al mismo.

LAS ORGANIZACIONES SINDICALES por unanimidad dan su bienvenida a esta organización por su incorporación a este acuerdo y su conformidad a que se utilice la bolsa provisional para las contrataciones que requieran urgencia en su cobertura con contratos cortos y hasta que se publique a finales del marzo el listado definitivo.

Séptimo punto del orden del día: Información de la contratación de residentes de Medicina de Familia en Atención Primaria.

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud informa que, ante la dificultad existente en atención primaria para cubrir plazas de médico de familia y de pediatra, plantea la necesidad de ofrecer a los residentes que terminan su formación especializada, nombramientos de larga duración para conseguir que inicien su vida laboral como médicos de familia o pediatras, según corresponda, prestando servicios en atención primaria. Informa a la Mesa que la Gerencia de Atención Primaria debe realizar con premura las actuaciones y propone seguir la sistemática de baremación e incluirles en la bolsa de empleo directamente sin convocatoria previa, para poder ofertarles ordenadamente por puntuación las plazas disponibles. Manifiesta que la Gerencia de Atención Primaria informará a la junta de personal y a los residentes.

A continuación, se abre una ronda de intervenciones.

SATSE-FSES: Da su conformidad porque ante el déficit de profesionales en Atención Primaria cree que es bueno fidelizar a los residentes.

CCOO: Pide que se incluyan también a los pediatras y que se les vayan haciendo propuestas de precontratos en las diferentes vacantes existentes, muchas de las cuales han sido imposible de ocupar y con contratos de larga duración.

ADMINISTRACIÓN: contesta que se hallan incluidas las dos especialidades y que por error sólo se cita una de ellas en el orden del día, pero que la medida es para las dos especialidades de Médico de Familia de Atención Primaria y de Pediatra.

AMYTS: les parece bien la propuesta de que se incluyan rápidamente en bolsa y pide que se les ofrezcan contratos de larga duración.

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL: les parece bien la propuesta de que se les incluya rápidamente en bolsa, cree que cuanto más ágil y rápido se actúe en estos casos mejor.



UGT: les parece bien la propuesta de que se les incluya rápidamente en bolsa.

LAS ORGANIZACIONES SINDICALES por unanimidad dan su conformidad a que los residentes se incorporen directamente, tras la valoración de sus méritos, a la bolsa de médicos de familia o de pediatras, según corresponda, y a que se les oferten, por orden de puntuación asignada, las plazas disponibles.

ADMINISTRACIÓN: Manifiesta que se trasladara esta conformidad a la Gerencia de Atención Primaria para que pueda iniciar el proceso.

Octavo punto del orden del día: Sistema de elección y adjudicación de plazas en los procesos selectivos.

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, recuerda que la Mesa sectorial celebrada en el mes de enero de este año, aplazó la decisión, de si la elección y adjudicación de plazas en los procesos selectivos debía ser presencial o telemática, hasta la visualización del programa por las organizaciones sindicales. Manifiesta que conforme a lo acordado, el día 15 de febrero de 2022, se les hizo una presentación del sistema de elección de plaza mediante cumplimentación telemática para empezar a aplicarlo en la elección de plazas de los procesos selectivos de las categorías de Matronas y Fisioterapeutas.

Señala que hay que digitalizar la elección y adjudicación de las plazas por mandato legal y que hay que hacerlo con estos procesos o con otros, e indica que esta digitalización no va a comportar la elección a tiempo real y una vez que las organizaciones sindicales conocen el sistema de elección telemática pide a las mismas se posicionen sobre el empleo de este procedimiento ya en el primer proceso de elección de plazas que será en las categorías de Matronas y Fisioterapeutas.

LAS ORGANIZACIONES SINDICALES consideran que la elección telemática planteada por la Administración alarga el proceso de elección y adjudicación de plazas en dos meses más frente al sistema presencial y consideran que las OPEs que no se hallan obligadas por el Decreto a efectuar la elección de manera telemática deben elegir su plaza por el sistema presencial.

SATSE-FSES: Solicita la elección presencial en estos procesos selectivos que no están obligados por el Decreto 188/2021 de 21 de julio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos. A parte de porque como ya hemos expresado en varias ocasiones, la elección depende siempre de lo que vayan escogiendo las



personas que elijan delante de cada uno, es porque la elección telemática retrasa más la finalización del proceso y después de tres años, hay que cerrarlo cuanto antes. Los trabajadores no pueden esperar más, y no podemos hacerles esperar más.

ADMINISTRACIÓN: Recuerda que hay una imposición legal que se contempla en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, que introduce la necesidad de que en el futuro todo el procedimiento selectivo, en todas sus fases, se realice por medios electrónicos. Manifiesta que se valorará el retraso que pueda comportar la aplicación de este sistema, que cree que no se iría a más de 20 o 25 días, lo que considera que es un plazo razonable e insuficiente para no aceptar este cambio y concluye que se les trasladará la decisión que se adopte.

Noveno punto del orden del día: Información de las Instrucciones sobre criterios de desplazamiento de personal temporal por incorporación de personal fijo procedente de proceso selectivo o concurso de traslados.

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud informa que se ha procedido a actualizar las Instrucciones que sobre criterios de desplazamiento de personal temporal por incorporación de personal fijo procedente de proceso selectivo o concurso de traslados se dictaron en 2018, señalando que van en el mismo sentido que las anteriores salvo que se ha incorporado un apartado denominado “Bolsas de Empleo Temporal” en la que se diferencian estos dos supuestos:

1. Existencia de bolsa única centralizada. Como es muy difícil gestionar la incorporación de oficio del personal desplazado al tener que baremarlo en el momento, en el Acuerdo de selección de personal temporal de 5 de febrero de 2016 se recoge que *“El plazo para presentar los documentos que acrediten los méritos a baremar, a efectos de actualización de las puntuaciones que corresponda a cada aspirante, finalizará el 15 de octubre de cada año. Los trabajadores con contratos o nombramientos interinos estarán igualmente obligados a actualizar sus baremos en la misma fecha.”* Informa que esta cláusula se ha ido incorporando en todos los Acuerdos de constitución de las últimas bolsas y por ello, para los desplazamientos en categorías en las que está constituida bolsa única centralizada se establece lo siguiente: *“Se cerrará el contrato en la bolsa única centralizada en caso de estar creada, al personal interino y eventual que resulte desplazado como consecuencia de la incorporación de personal estatutario fijo procedente de un proceso selectivo o un concurso de traslados, para que quede disponible en la bolsa”.*



2. En el supuesto de que no esté creada la bolsa única centralizada, de manera provisional se incorporarán en la bolsa del centro que tengan constituida; de no existir ésta, obligatoriamente debe constituirse y se aplicarán los criterios generales y de funcionamiento de las bolsas únicas centralizadas que será negociada con las Organizaciones Sindicales.

Manifiesta que se ha observado que hay centros que no valoran los servicios prestados en centros vinculados y centros que bareman los servicios prestados por la Fundación Jiménez Díaz y el Gomez Ulla y hay centros que bareman todos los servicios prestados en centros vinculados y propone que se aplique un mismo criterio en todos los centros y para ello va a dar instrucciones para que los centros que han baremado a los centros vinculados procedan a excluir esos servicios de la baremación, dado que sólo pueden baremar como servicios prestados en el SERMAS los prestados en instituciones sanitarias adscritas al SERMAS, además de Fuenlabrada, Alcorcón y UCR, por lo que si ya se ha publicado el listado con datos incorrectos deberá haber una modificación, porque los centros vinculados y la Fundación Jiménez Díaz deben baremarse por otro apartado.

LAS ORGANIZACIONES SINDICALES piden se aclare la redacción de “Se cerrará el contrato en la bolsa única centralizada en caso de estar creada, al personal interino y eventual que resulte desplazado como consecuencia de la incorporación de personal estatutario fijo procedente de un proceso selectivo o un concurso de traslados, para que quede disponible en la bolsa”

ADMINISTRACIÓN: contesta que se modificará la redacción y se pondrá que el personal desplazado se activará automáticamente en la bolsa, es decir quedará disponible automáticamente en la bolsa centralizada.

A continuación, se abre una ronda de intervenciones

SATSE-FSES: Plantea que Atención Primaria no está baremando a todos porque no les está pidiendo nada y los profesionales no están aportando méritos.

ADMINISTRACIÓN: contesta que se le ha comunicado que deben baremar a todos.

CCOO: Pide que se aclare en las instrucciones que los servicios prestados como personal estatutario en la lavandería se sigan baremando.

ADMINISTRACIÓN: contesta que se aclarará en un correo a los centros.

AMYTS: Pregunta por las comunicaciones de ceses del Hospital de Fuenlabrada de plazas identificadas que no se ajustan al orden por puntuación.

ADMINISTRACIÓN: contesta que se ha solicitado informe al Hospital Empresa Pública de Fuenlabrada y lo que traslada es que esas plazas que ocupa el personal al que se le ha notificado el cese se hallan vinculadas a un proceso selectivo e identificado en su catálogo de plazas. No



obstante, señala que se ha pedido al referido hospital informe de si la plaza identificada se ha notificado y cómo al trabajador y si en el expediente de ocupación de las plazas que se envió a Hacienda así lo hicieron constar.

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL: Pregunta si se ha baremado a los eventuales estructurales y que se recoja en las instrucciones la posibilidad de incluir en la bolsa al personal que no lo esté.

ADMINISTRACIÓN: contesta que se les dio orden de baremar a los eventuales y que no es necesario incluir esa salvedad porque la bolsa está abierta de manera permanente por lo que no puede darse ese caso

UGT: Manifiesta que hay centros que publican los listados con los estructurales y otros solo sacan la generalidad.

ADMINISTRACIÓN: contesta que se les enviarán las instrucciones.

LAS ORGANIZACIONES SINDICALES dan su conformidad a las instrucciones y solicitan se les haga llegar una vez firmadas antes de enviarlas a los centros.

Décimo punto: Ruegos y preguntas

ADMINISTRACIÓN: Pide que los ruegos y preguntas se envíen y que se verán en la reunión a la que serán convocados a este fin los Secretarios Generales de cada una de las organizaciones sindicales presentes en esta Mesa.

Informa que en la anterior Mesa se acordó que en las categorías de Fisioterapeutas y Matronas el proceso de toma de posesión de traslado y concurso oposición se llevara a cabo de manera simultánea en el mes de marzo, así como que las categorías de Médicos de Familia, SUMMA112 y Pediatras se incorporaran sin necesidad de esperar a que se resuelva el concurso oposición, y recuerda que en cuanto a las categorías de Celadores y Grupo Auxiliar de la Función Administrativa y resto de categorías se acordó valorarlo en función del número de ceses que pudiera comportar la toma de posesión del concurso de traslados y en consecuencia pasa a informar del número de desplazamientos que puede haber en cada categoría acordándose que se publiquen los traslados por separado, sin esperar a la resolución del concurso oposición, de las siguientes categorías: Pinches, Técnicos Especialistas, mientras que Auxiliares Administrativos y Celadores, debido al importante número de personal a desplazar se acuerda esperar al mes de mayo junto con la incorporación de la OPE, y TCAES. Respecto a la categoría de TCAE informa que se les hará llegar por email el número de desplazados.



Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las quince horas y cuarenta minutos del día señalado en el encabezamiento de la presente acta.

Vº Bº

LA DIRECTORA GENERAL
DE RR.HH Y RELACIONES LABORALES,

LA SECRETARIA,

Para hacer consta que la presente acta ha sido aprobada por unanimidad en la reunión de Mesa Sectorial celebrada el día 27 de abril de 2022, tal y como se recoge en el acta de dicha sesión.

LA SECRETARIA

